

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 9-53852- 4-0 Fecha: 2011-04-05 08:11:38
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO
CALLE 94A NO 11A-39. OF. 403
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 18894
Fecha : 04/04/2011
Expediente : 9-53852
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 11.111

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No. 11.111

Rad. N° 09-53852

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**“ MECANISMO FUSIBLE PARA LA UNIÓN ATORNILLADA ENTRE LA VALLA
HORIZONTAL Y EL POSTE VERTICAL DE SOPORTE DE LAS BARRERAS
METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS, DE USO EN
LOS MÁRGENES Y MEDIANAS DE LAS CARRETERAS ”**

Clasificación IPC: E 01 F 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 16

Folio(s): 25 a 29.

Titular(es): HIERROS Y APLANACIONES, S.A.

Domicilio(s): Asturias, España.

Inventor(es): Antonio Amengual Pericas.

Prioridad N°: U-200801139 **Fecha:** 28 de mayo de 2008 **País:** ES.

96



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 09-53852

Vigente desde: 26 de mayo de 2009 **Hasta:** 26 de mayo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Sandra Milena Rodríguez Sarmiento, en su calidad de apoderada de Hierros y Aplanaciones, S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

T/09.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SARMIENTO
Calle 94 A N° 11 A - 39, Of. 403.
Bogotá D.C.

202021